

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

14.SUBVENCIONES ENERGÉTICA CAPITAL MRR

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Mejora de la eficiencia energética y fomento de la economía circular de empresas relacionadas con el sector turístico.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turístico.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de medios para poder llevar a cabo: proyectos de eficiencia energética, medidas de gestión de residuos, acciones que fomenten la producción y obtención de suministros de proximidad, mejoras en las instalaciones y equipos, digitalización, automatización y control y sistemas de gestión de edificios y concienciación a la clientela y formación de plantilla.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** 2026
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 43.772,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/78000

Beneficiario: Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turística.

Importe: 43.772,00 €.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Completo 14. Inversión 4, submedida 2).
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio o mediante procedimiento de concurrencia competitiva.
 - Forma de concesión:

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución, convenio bases vigentes.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 1 de julio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz